



CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento para que por intermedio del Ministerio de Ciencia y Tecnología informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones:

1. Indique cuáles son las medidas de seguridad y de resguardo de la información brindada por los usuarios a la aplicación “CuidAR”.
2. Manifieste quién es el desarrollador de la aplicación y comente cuál fue el proceso de selección.
3. Haga saber los recursos, protocolos y planes de seguridad informáticos con los que la aplicación cuenta ante una intrusión de un tercero.
4. Exponga las razones por las que la aplicación realiza un seguimiento de geoposicionamiento del usuario e indique cuál es el método de almacenamiento de la información recolectada y por cuánto tiempo es guardada y por cuánto tiempo se almacena la recolectada.
5. Haga saber quién o quiénes accederán a los datos recolectados por el software, como así también exponga qué se hará con ellos una vez finalizado el tiempo por el cuál los recogerá.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En estos casi dos meses desde que se ha establecido el aislamiento social preventivo y obligatorio la dirigencia política ha actuado con prudencia y responsabilidad, acompañando a quienes tienen responsabilidades gubernamentales en todo aquello que resulte necesario para evitar la rápida propagación de la enfermedad por coronavirus con la consecuencia indeseada de la saturación de los servicios sanitarios. Sin embargo, esta actitud no puede interpretarse como un abandono de las funciones que le son propias, ni tampoco como una suerte de aval para la realización de actos reñidos no solo con las pautas normativas en vigor sino también con elementales pautas éticas.

En su mensaje a la ciudadanía del día 7 de mayo el Señor Presidente informó que toda persona que cuente con un permiso de circulación para poder trabajar en cualquiera de las actividades productivas que fueron habilitadas para su funcionamiento debería descargar una aplicación en su aparato de telefonía celular llamada “CuidAR”, en el que se encontraría la documentación para mostrar a las autoridades en caso de tener que acreditar la mencionada circunstancia.

Ahora bien, una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que subyace al discurso y en forma deliberada se busca ocultar. Al revisar el funcionamiento del software surgen muchos interrogantes que no hacen más que alertarnos, por cuánto podrían llevar a vulnerar los derechos más básicos de la ciudadanía a través de la implantación de un estado policial que niegue su libertad: ¿quién desarrolló el software? ¿Cómo fue elegido? ¿Por qué se va a realizar un seguimiento del lugar en el que se encuentren sus usuarios? ¿Dónde va a quedar registrada esa información? ¿Por cuánto tiempo va a ser recogida? ¿Quién va a acceder a los datos que el software recolecte?

Todos estos interrogantes nos alertan por cuánto podemos estar en presencia de un nuevo avasallamiento de las garantías individuales, base del de la persona y de su propia dignidad. Por eso es que realizamos esta presentación, requiriendo a los diputados y diputadas que nos acompañen en su sanción.